



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 45

Jueves 16 de Febrero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo llegado á mi noticia que en algunos pueblos no se presta á la tropa los auxilios de bagajes y alojamientos con la prontitud que se requiere para que no se agraven las penalidades que el soldado naturalmente sufre en las marchas, he acordado encomendar muy particularmente á los Sres. alcaldes de esta provincia, que tan pronto como lleguen los itinerarios de las tropas que transiten por su demarcacion apronten los artículos de suministros y preparen los alojamientos que pidan aquellos, de suerte que no haya en este servicio la menor demora.

Madrid 14 de febrero de 1854.—El Conde de Quinto.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Móstoles, dotada con el sueldo anual de 2920 rs., he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para los efectos que previene la Real orden de 19 de octubre último y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporación municipal en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid 14 de febrero de 1854.—El Conde de Quinto.

Madrid 14 de febrero de 1854.—El Conde de Quinto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Minas.

Núm. 1404.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Jaime Lois, vecino de esta corte, para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse S. Jaime, sita en el tomo de la Horcajada, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al norte con heredad de José López y Marcelino Serna, saliente con el camino que va al Prado de la Maesa, mediodía heredad de Andrés Sanz y penitente heredad de Antonio Fernandez y arroyo del Obispo, y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe hierro ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 11 de febrero de 1854.—El Conde de Quinto.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
de Madrid.**

MES DE ENERO DE 1854.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de enero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Primeramente son cargo en efectivo y acciones 777,475 reales vellon 31 mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior.
 Idem ingresados en este mes por productos generales
 Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes
 Idem por los de tabernas establecidos
 Idem de instrucción pública
 Idem de beneficencia
 Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:

Reales vellon.

777,476 31

208,445 5

1.045,922 2

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.

TOTAL CARGO 73. 08.

DATA.

CAPITULO 1.º—Administracion provincial.

- Artículo 1.º Son data satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á Cortes y provinciales.
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza
- Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.
- Artículo 3.º Idem por las de Instruccion primaria.
- Artículo 4.º Idem por las de la Biblioteca.
- Artículo 5.º Idem por las del Museo.
- Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.

CAPITULO 3.º—Beneficencia.

- Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales generales.
- Id. por las del de S. Juan de Dios.
- Idem por las del de

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

47,509 29	137,218 33	184,728 28
598 20	26,000 12	26,598 32
48,108 15	163,219 11	211,327 26

Sumas anteriores.

Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia ú Hospicio.
 Idem por las del colegio de desamparados
 Idem por las de
 Idem por las de
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte ó sus hijuelas de

Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia
 Anticipo á la Junta general.

Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.

CAPITULO 4.º—Obras públicas.
 Idem por obras públicas de nueva construcción.
 Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.

CAPITULO 5.º—Correccion pública.
 Idem por gastos de cárceles.

CAPITULO 6.º—Montes.
 Idem por los de conservacion y fomento de los montes.

CAPITULO 7.º—Otros gastos.
 Idem por los haberes de médicos directores de baños.
 Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia
 Idem por reconocimiento de quintos.
 Id. por

CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.
 Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.
 Idem por los gastos de
 Idem por los de
 Idem por los de

CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.
 Idem por gastos imprevistos á saber:
 Por timbrar las cuentas provinciales
 Por
 Por

CAPITULO 10.º—Reintegros.
 Satisfecho por este concepto.

CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.
 Por remesa á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia.

Total data. rs. vn.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
48,108 15	103,219 11	241,327 26
14,900 16	67,607 15	82,207 31
2,143 28	8,411 26	10,555 20
94,106 20	9,835 13	103,941 33
	666 22	666 22
	2,000	2,000
	145 22	145 22
159,259 11	251,586 7	410,845 18

RESUMEN.

Importa el cargo
 Idem la data
 Existencia para el siguiente mes.

rs. vn.
 4,045,923
 410,845 18
 635,076 18

En forma que importando el cargo un millon cuarenta y cinco mil novecientos veinte y dos rs. dos mrs. y la data

cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco rs. diez y ocho mrs. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de seiscientos treinta y cinco mil setenta y seis rs. diez y ocho mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero.

Madrid 15 de febrero de 1854.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferrari.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Quinto.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

FONDOS PROVINCIALES.

MES DE ENERO DE 1854.

Clasificación de la existencia que resulta en fin de enero último, segun el extracto de cuenta de dicho mes.

En la depositaria de mi cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	568,727	22
En la junta provincial de beneficencia.	66,548	30
TOTAL REALES VELLON	635,076	18

Madrid 15 de febrero de 1854.

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferrari.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Quinto.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 14 de febrero de 1854.—Quinto.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

EL GUIA

DE LOS ALCALDES SINDICOS Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

dirigido por don Antonio Casas y Moral con la colaboracion de otros jurisconsultos.

Explicacion de las atribuciones, derechos y deberes de los ayuntamientos, alcaldes, secretarios etc.— Formularios de todos los expedientes y diligencias que se pueden ocurrir.—Consultas gratis, y á vuelta de correo, sobre cualquier asunto judicial ó administrativo.

Consta de tres secciones; la primera contiene todas las leyes, decretos y Reales órdenes que vean la luz pública, con estensas explicaciones y formularios de cuanto deba practicarse en su virtud: la segunda, la explicacion de todas las atribuciones de cada funcionario municipal, con cuantos formularios se puedan desear; y la tercera, contiene todas las consultas interesantes sobre materias que importen á la generalidad.

Este periódico se publica desde el 2 de enero de 1854, saliendo cuatro números al mes los dias 2, 10, 18 y 26. Los números de seis meses forman un tomo, con portadas, indices etc. que se dan gratis.

Se suscribe en la imprenta de este Boletín, abonando por seis meses 14 rs. ó por un año 22.

ADVETERNCIA.

Por última vez se invita á los pocos ayuntamientos que aun restan pagar el importe de la suscripcion del Boletín oficial, perteneciente al año pasado de 1853, para que lo verifiquen en el término de ocho dias, pasado el cual indefectiblemente se hará la reclamacion á quien corresponda, advirtiéndoles que el total de dicha suscripcion es el de 132 rs., con el franqueo. Se espera la puntualidad del pago en el indicado término por ser de justicia.

Se hallan de venta los cuadernos para la redaccion de las cuentas municipales con arreglo á los modelos citados en la circular inserta en el núm. 11, correspondiente al dia 13 de enero del corriente año. Su precio 4 rs.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 50	á 55
Cebada.....	de 18	á 19
Algarrobas...	de	á 23

Madrid 15 de febrero de 1854.

Imprenta de Manuel Pita, calle de Anselmo 42.